Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SR. FERNANDO ESTEBAN LILLO LILLO, AUXILIAR DE SERVICIOS SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIAS- SAPU "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 3968

CHILLAN VIEJO, 31.07.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad La necesidad de contratar un auxiliar de servicio para el funcionamiento del Servicio de Atención Primaria de Urgencias - SAPU "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 31 de julio del 2013 con Don **FERNANDO ESTEBAN LILLO LILLO,** Auxiliar de Servicios, el que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día sábado 07 de septiembre del 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por 100 horas mensuales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.96.003** denominada **"APLICACIÓN FDOS. SAPU 2013"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 31 de julio del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Don **FERNANDO ESTEBAN LILLO LILLO**, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.379.598-1, domiciliado en la comuna de Chillán Viejo, Antonio Varas Nº 214, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a Don **FERNANDO ESTEBAN LILLO LILLO,** el que se encargará de realizar labores de aseo en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Don **FERNANDO ESTEBAN LILLO LILLO**, la cantidad de $240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) impuesto incluido, por 100 horas mensuales, los que se pagarán de acuerdo a las horas efectivamente realizadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por el Enfermero Coordinador SAPU, Sr. Javier Riffo Parra, con el Vº Bº de la Sra. Sara Sotelo Merino, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" o quienes les subroguen.

CUARTO: Don **FERNANDO ESTEBAN LILLO LILLO**, se compromete a efectuar los trabajos los días sábados y domingos, desde las 19:00 horas pm hasta las 01:00 horas am del día siguiente, 6 horas por turno. Días feriados, desde las 08:00 a 24:00 hrs., 16 horas por turno; la diferencia de horas mensuales para completar las horas acordadas, serán distribuidas de acuerdo a las necesidades del servicio, hasta completar las horas contratadas.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el sábado 07 de septiembre del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2013.

CUARTO: El empleador se compromete a otorgar al Trabajador un bono en el mes de septiembre y otro bono en el mes de diciembre, cuyo valor será asimilado al entregado a los funcionarios de salud municipal.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Don **FERNANDO ESTEBAN LILLO LILLO,** Auxiliar de Servicios, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **FERNANDO ESTEBAN LILLO LILLO,** se compromete a ejecutar las labores encomendadas, según lo solicitado por el Departamento de Salud Municipal.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Doña **FERNANDO ESTEBAN LILLO LILLO** y dos en poder del Empleador.

FERNANDO ESTEBAN LILLO LILLO
RUT Nº 16.379.598-1

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/csn